

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa Radicación 11001-33-43-060-2018-00435-00 Eduar Alejandra Carcía Repilla y etros

Demandantes Eduar Alejandro García Bonilla y otros

Demandado Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Providencia Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificado el demandado, vencido el término de traslado de la demanda con contestación y fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial, y se reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada July Andrea Rodríguez Salazar, identificada con C.C.Nº1.117.491.606 y portadora de la T.P. 183.154 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 79 a 84 con sus anexos.

